petropar
Dirección Jurídica

NOTA INTERNA

DJU/CL/1042/2011

PARA: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)**
DE: **DIRECCION JURIDICA**
REF.: **MEMORANDUM UOC Nro. 485/2011 (Exp. DJU. 1058)**
S/ INFORME DE EVALUACION – SBE Nro. 44/11
"ADQUISICION DE Nafta Ron 91 para PETROPAR"
FECHA: **16-NOVIEMBRE-2011**

Con relación al **Memorándum UOC/485/2011**, de fecha 10 de Noviembre de 2011, por el cual se remite a consideración y se refrenda el Informe de Evaluación de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NRO. 44/11 "ADQUISICION DE NAFTA RON 91", se tiene que:.-

Se Informa que la citada Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, con el Número de Orden (ID) 225.402.-

Conforme igualmente se señala, por Resolución PR Nro. 710/11, de fecha 17 de Agosto de 2011, se resolvió la conformación de un Comité de Evaluación para el Estudio y Análisis de las Ofertas presentadas, con los siguientes funcionarios: William Wilka, Rubén Heyn y Roberto Meza.-

Informa la Unidad Operativa de Contratación (UOC), que según el Acta de Sesión Virtual de fecha 07 de Noviembre de 2011, presento su propuesta la Firma TRAFIGURA BEHEER B.V., como único oferente.-

El Informe del Comité de Evaluación tiene fecha 09 de Noviembre de 2011.-

Conforme al proyecto de Resolución remitido se señala que atento al Informe del Comité de Evaluación, se recomienda Adjudicar la Subasta a la Baja Electrónica Nro. 44/2011, para la "Adquisición de Nafta Ron 91", a favor de la Firma TRAFIGURA BEHEER B.V. por un volumen mínimo de 12.000 m3 y un volumen máximo de 15.000m3, en condición de entrega FOB, Km 171 del Rio Paraná Guazú, Rca. Argentina, con un premio de +72,385 US$/M3 (+27,400 cpg), con una tasa de financiación anual igual a Libor para 2 meses más 2% (dos por ciento) y una tasa moratoria anual igual a Libor para 3 meses más 2,95% (dos con noventa y cinco por ciento), por ser una oferta conveniente a los intereses de PETROPAR .-

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), refiere en el Memorándum UOC Nro. 485/2011, que este precio unitario ofertado por la Firma TRAFIGURA BEHEER BV es de 11,18%, superior al precio estimado por PETROPAR en la presente Subasta a la Baja Electrónica, que equivale a 7,281 US$/M3.-

Abog. FÉLIX CHÁVEZ
Jefe del Dpto. de Contratos y Licitaciones
Dirección Jurídica (PETROPAR)

Engelberto García
Director Jurídico Interino
PETROPAR

Efectuada la revisión de los antecedentes remitidos a consideración de la Dirección Jurídica, se entiende que si bien todos los requerimientos previstos en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus disposiciones reglamentarias, han sido cumplidos, es de hacer notar que atento al Cuadro comparativo de Premios. Oferta. Último Contrato y Últimos Llamados que se acompaña al Informe de Evaluación, arroja los siguientes datos comparativos:

El premio ofertado en esta oportunidad por la Firma TRAFIGURA BEHEER BV de (+72,385 U$S/M3 = +27,400 cpg).-

El premio establecido en el último Contrato vigente de PETROPAR es de (+60,013 U$S/M3= +22,717 cpg).-

El premio obtenido en la último llamado a contratación (SBE Nro. 25/11. 2do.Llamado) fue de (+68,483 U$S/M3=+25.923 cpg).-

El premio obtenido en el penúltimo llamado a contratación (SBE Nro. 25/11. 1er. Llamado) fue de (+66,817 U$S/M3=+25,292 cpg).-

Así mismo conforme al Informe emitido por la Jefatura del Dpto. de Control de Cantidad, dependiente de la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente, que expresa cuanto sigue: "*...a la fecha 16/11/11, se tiene almacenado 8.613,3 m3 de Nafta Ron 91, en el Tanque D9-938, lo que representa una reserva para 7,4 meses al promedio de venta de los últimos 10 meses del año, y, si se considera el promedio de venta de los dos últimos meses, representa una reserva para 4,4 meses, al promedio de venta de los 2 últimos meses del año.. se recuerda que el promedio de venta en lo que va del mes de noviembre esta en el orden de 800 m3, siendo inferior al promedio del año en curso*".-

La Dirección Comercial, en la Planilla de Informe de Venta Diario correspondiente al Mes de Noviembre de 2011, expresa que la proyección de venta al 30 de Noviembre de 2011, de la Nafta Ecoplus 95, esta por el orden de los 1.006.606 litros.

Atento a estos extremos surge en evidencia dos aspectos que deben ser objeto de atención: 1) La diferencia de precio entre la oferta obtenida en este procedimiento de contratación, con relación al último contrato y los últimos llamados efectuados, y, 2) La existencia en stock de una cantidad de producto que razonablemente permitiría cubrir las necesidades conforme a los niveles de comercialización estimados por las Unidad Administrativas competentes, para cuando menos cuatro (4) meses más.-

De esta forma esta Dirección Jurídica considera que es más sustentable y recomendable que se declare desierto el presente llamado a contratación por

Abog. FÉLIX CHÁVEZ
Jefe del Dpto. de Contratos y Licitaciones
Dirección Jurídica (PETROPAR)

Engelberto García
Director Jurídico Interino
PETROPAR

cuanto la oferta presentada por la Firma TRAFIGURA BEHEER BV, supera sustancialmente el precio estimado de PETROPAR , en un rango del 11,18% equivalente a 7,281 U$S/M3., conforme al Art. 30 inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y disponer se efectúen los estudios necesarios con miras al inicio de otro procedimiento de contratación similar en busca de un mejor precio.-

Con estas consideraciones y en atención a lo dispuesto por el **Art. 22** de **Ley Nro. 1182**, que "**Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica**" que determina en su inc. l) como deber y atribución del Presidente: "*aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios, los pliegos de bases y condiciones,* ***las adjudicaciones*** *y los contratos respectivos....*", esta Dirección Jurídica considera debe remitirse estos antecedentes a la Presidencia para que se dicte la resolución respectiva declarando desierto este procedimiento de contratación.-

ATENTAMENTE

Abog. FÉLIX CHÁVEZ
Jefe del Dpto. de Contratos y Licitaciones
Dirección Jurídica (PETROPAR)

Engelberto García
Director Jurídico Interino
PETROPAR

Secretaría General
Resolución

Abog. Carlos Esquivel
Jefe Interino
U.O.C.
PETROPAR

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población